**El INE. Breves consideraciones sobre su presente y futuro.**

*Por: Arturo Bolio Cerdán.*

*Sumario: I. Introducción; II. Los retos superados; II.1 Registro de electores; II.2 Fiscalización de los recursos de los partidos políticos; II.3 Administración de tiempos en radio y televisión; III. Los desafíos por venir; III.1 Equidad de género; III.2 Gobernanza electoral digital; III.3 Eficiencia presupuestal; IV. Conclusión.*

1. **Introducción.**

El recorrido fue largo y hasta penoso desde los años de la Colonia y las elecciones parroquiales hasta la *caída del sistema* en las postrimerías de la década de los ochenta del siglo pasado, pero las presentes consideraciones no están enfocadas a ese tránsito, sino a la función que han desempeñado el Instituto Federal Electoral y su consecuente, el Instituto Nacional Electoral, así como a los desafíos que este deberá enfrentar en el futuro más próximo.

En este orden, desde este lugar, donde hoy se encuentran nuestra democracia y sus instituciones, quiero ofrecer mi perspectiva de futuro para el Instituto, una que no pierda de vista el pasado, la de un hombre que abrazó el derecho como forma de vida y la justicia como un hábito y que, más aún, pretende abonar al crecimiento de la democracia mexicana.

Por ello, a lo largo de los párrafos subsecuentes, me permitiré ofrecer una visión de lo que, a mi parecer, resultan los desafíos más importantes que ha superado el Instituto Nacional Electoral y los que tiene por delante, para seguir siendo la institución referente a nivel internacional en materia de organización, desarrollo y vigilancia de procesos electorales y cultura democrática.

Como punto de partida entonces, habré de referirme a los retos que ha enfrentado el Instituto y, más adelante, los ejes a los que habrá de sujetar su actuación para no andar de nueva cuenta los caminos que han demostrado conducir a ninguna parte.

1. **Los retos superados.**

La razón fundamental para crear el Instituto Federal Electoral —y el Nacional que lo sucedió—, estribaba en que nuestro país contara con una institución que, aun siendo un órgano del Estado, contara con suficiente autonomía técnica, jurídica, presupuestal y de gestión, que permitiera garantizar a los mexicanos que los procesos electorales se desarrollarían exentos de factores que influyeran masiva o individualmente en la voluntad ciudadana expresada en las urnas, así como que los intereses públicos, los privados e incluso los ilegítimos, se mantuvieran al margen de la contienda electoral.

Sin embargo, aunque *la función estatal de organizar las elecciones*, primerodesempeñada por el IFE y luego por el INE, no se ha encontrado libre de las objeciones y cuestionamientos inherentes a cualquier contienda con un solo vencedor, ha sido desarrollada con la efectividad suficiente para permitir que, en todos los cargos de elección popular la alternancia fuera posible.

Por lo anterior, no será la organización de comicios el objeto de análisis, sino tres cuestiones que, con mayor o menor éxito, ha enfrentado el árbitro electoral, partiendo de que la organización de elecciones libres, auténticas y periódicas, *per se*, constituía el piso mínimo que justificaba su existencia.

En este orden, destaco tres cuestiones puntuales que, siendo colaterales a su función toral, han sido desarrolladas en épocas recientes por la autoridad electoral administrativa: el registro de electores, la fiscalización de los recursos empleados por los partidos políticos dentro y fuera de los procesos electorales y la administración del tiempo que corresponde a los actores políticos y a las autoridades electorales, para acceder a promoción en estaciones de radio y canales de televisión.

**II.1 Registro de electores**

La credencial para votar con fotografía que expide el INE, el padrón electoral y la lista nominal de electores, fueron ideados inicialmente con el único fin de ser un registro que permitiera individualizar al ciudadano en el contexto de la casilla para asegurar, el día de la elección, que a cada ciudadano correspondiera sólo un voto; sin embargo, los mismos se han erigido en el medio a través del cual el Estado Mexicano ha sido capaz de materializar uno de los derechos fundamentales más trascendentales para las personas: el de identidad; sin atentar contra otro no menos relevante: el de la privacidad.

Lo complejo del encargo, no deriva intrínsecamente de la conservación, administración y actualización de la base de datos personales y biométricos más grande y completa de nuestro país —y que sin duda podría comprender también a los menores de dieciocho años—, sino de que la misma no está por entero bajo su control, pues por mandato legal, debe ser entregada a otros sujetos, siendo ellos quienes por intención o descuido, pueden poner y han puesto en riesgo la privacidad de dichos datos y por tanto de las personas.

Así, el INE tiene bajo su custodia el nombre, domicilio, sexo, edad, lugar de nacimiento, fotografía, huellas dactilares y CURP de más de noventa millones de mexicanos —tres de cada cuatro—, inscritos en un padrón electoral auditado por los partidos políticos con registro nacional y, por tanto, con representación ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

En torno a ello, cabe destacar que si bien han sido del dominio público casos en los cuales ha estado en riesgo la delicada información contenida en el padrón electoral, los mismos no han sido atribuibles al Instituto, sino a los partidos políticos que incumplieron con su deber de cuidado, al no establecer los candados de seguridad necesarios para garantizar su integridad (como el caso de aquel instituto político que almacenó esta información en un servicio de almacenamiento digital) y que, por tal acción, fue multado con más de treinta y cuatro millones de pesos, a través de una resolución confirmada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Del mismo modo, por cuanto atañe a la lista nominal, se tiene registro en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del propio INE, respecto a distintos partidos que omitieron reintegrar a la institución los ejemplares impresos del cuadernillo de lista nominal que les fue proporcionado para supervisar el desarrollo de distintas jornadas electorales.

Sin embargo, no se ha documentado caso alguno en que dicha *filtración* haya sido causada por deficiencias en las medidas de seguridad implementadas por el Instituto, sino que, más bien, han sido estas medidas las que, en su momento, permitieron identificar a qué fuerza política le fue proporcionado el ejemplar mal empleado.

En el mismo sentido, no puedo soslayar que la credencial para votar con fotografía es el único documento oficial de identidad que, de manera gratuita y con amplia aceptación, puede obtener una ciudadana o ciudadano mexicanos, pues, a diferencia de un pasaporte, una licencia de conducir y hasta un acta de nacimiento, una persona puede obtener *su INE* sin más que acudir al módulo que le acomode y presentar la documentación necesaria o los testimonios que la sustituyan.

**II.2 Fiscalización de los recursos de los partidos políticos.**

Otro tema relevante que no se encuentra necesariamente asociado a los procesos electorales, consiste en la cuidadosa revisión del monto, origen y destino de los recursos empleados por los partidos políticos en el desarrollo tanto de sus actividades ordinarias, como de las específicas concernientes a la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y tareas editoriales.

En este sentido, es preciso reconocer que, a partir de las reformas constitucionales y también legales de dos mil siete y dos mil catorce, el Instituto Nacional Electoral se encuentra investido de facultades suficientes para verificar que los ingresos, así como los egresos de los partidos políticos, proceden de fuentes legítimas y, además, legales.

Esto es, en la fiscalización de los ingresos y gastos de los partidos políticos, el Instituto no se limita a verificar que los partidos políticos y los candidatos, en sus respectivas campañas, se hayan ajustado a los topes fijados por el propio Consejo General, sino que, además, la autoridad electoral nacional ha sido capaz de verificar, comprobar y sancionar a los sujetos que, de una u otra manera, transgredieron las reglas relativas al dinero en la política.

Así, uno de los avances más trascendentes en la historia moderna de la fiscalización de ingresos y gastos, estriba en que el Instituto es capaz de hacer cumplir sus resoluciones a través de herramientas idóneas, tales como la capacidad de imponer medidas de apremio e, incluso, sanciones por el desacato a sus requerimientos de información; la posibilidad de superar los secretos bancario, fiduciario y fiscal, para llegar al fondo en el conocimiento del origen de los recursos empleados por los institutos políticos y, en su caso, del destino y los fines a los que atendieron.

En este sentido, el actual modelo de fiscalización, basado en: la existencia de un padrón nacional de proveedores; en la bancarización de cada uno de los movimientos financieros realizados por los actores políticos; en la coordinación entre autoridades hacendarias y electorales; y en la cooperación de las instituciones bancarias, ha permitido transitar de las épocas en que, una vez conocida la falta, era necesario sustanciar procedimientos que en ocasiones tomaban años para arribar a la imposición de una sanción, hacia un modelo que permite, a la conclusión de cada año fiscal y tras un análisis cuidadoso de elementos precisos de información, arribar a la conclusión de si se cometieron o no infracciones a la normatividad electoral y, en consecuencia, imponer la sanción o las medidas de reparación que resulten pertinentes.

**II.3 Administración de tiempos en radio y televisión.**

Es un hecho conocido por todos que, a partir de los años 80, nuestro país ha venido experimentando un sensible aumento en los niveles de competitividad en los procesos electorales a todos los niveles, desde las elecciones presidenciales, hasta las de autoridades auxiliares municipales, lo que ha generado nuevos fenómenos y transformaciones en los ámbitos político y social del país.

Sin duda, el uso de estrategias de mercadotecnia por los actores políticos que compiten por el favor ciudadano para acceder al ejercicio del poder no es privativa de nuestro país, sino que igualmente, acontece en muchas otras naciones.

Al respecto, hay quienes opinan que la mercadotecnia electoral ha constituido un obstáculo para consolidar la democracia, pues la perciben como un instrumento de manipulación de masas que trasgrede a la ética en la política, ya que permanentemente y no sólo durante el desarrollo de las campañas político-electorales, se convierte en una presencia constante en los medios de comunicación de todas clases.

En ese contexto, no fueron pocas las ocasiones en que la ciudadanía lamentó la sobreexposición a la oferta que realizaban los partidos políticos y candidatos, muchas veces en el obstinado afán de lograr el poder. Esta circunstancia fue detonante para la reforma constitucional federal de 2007 en virtud de la cual, se canceló absolutamente la posibilidad de que los actores políticos pudieran contratar tiempos en radio y televisión.

En ese sentido, la mejor evidencia de que la prohibición mencionada obtuvo resultados y ha sido eficiente, tanto en su diseño por el constituyente permanente, como en su operación por la autoridad electoral, consiste en que los mensajes de propaganda electoral y política, se trasladaron de los medios de comunicación tradicionales, como radio y televisión, a los digitales, como publicidad en portales de internet y el diseño de campañas operadas a través de redes sociales, sustituyendo el *de boca en boca,* por el *de muro en muro.*

Ahora bien, me parece oportuno llamar la atención respecto a que los nuevos canales de comunicación también han sido empleados por las instituciones electorales para establecer y operar campañas de difusión de los valores asociados a la democracia, como el pluralismo, la tolerancia, la competencia regulada, el respeto al principio de mayoría, la legalidad, la existencia de derechos de las minorías, la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, la paz social, la convivencia en la diversidad y la participación, como de hecho lo hace el Instituto Nacional Electoral, a través de su portal de internet y en las cuentas que administra en las redes sociales más extendidas y visitadas.

En conclusión, el recuento es positivo. La función preponderante que constitucional y legalmente tiene asignada el Instituto Nacional Electoral ha sido desempeñada con un balance marcadamente favorable y efectivo, pues aunque han sucedido traspiés —como los problemas suscitados para el registro de los candidatos independientes a la Presidencia de la República en 2018—, los éxitos han sido notablemente superiores, tanto, que han permitido alternancia pacífica, incluso en la titularidad del poder Ejecutivo de la Unión, en tres ocasiones en los últimos 20 años, lo cual es mucho más de lo que otras democracias en vías de consolidación pueden presumir.

1. **Los desafíos por venir.**

Ciertamente nuestro país cuenta con una de las tradiciones democráticas más ricas de América Latina, tanto, que en más de una ocasión el internacionalmente prestigiado IFE observó e incluso fue invitado a coadyuvar con la organización de comicios en democracias incipientes alrededor del mundo, como en el caso de las primeras elecciones democráticas de Irak.

La historia democrática de México en los últimos 40 años ha estado marcada por una serie de reformas constitucionales y legales que pretendieron corregir desviaciones en el curso del perfeccionamiento de nuestro sistema electoral: la introducción del sistema mixto de representación; la creación de un órgano autónomo paulatinamente ciudadanizado, encargado de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones federales, así como de 32 órganos electorales equivalentes, encargados de las elecciones locales; la hetero calificación de las elecciones; y el establecimiento de mecanismos de control de los ingresos y gastos de los partidos, se han sucedido en la historia renovando y perfeccionando nuestro sistema comicial.

El último de ellos, inició con la reforma constitucional de 10 de febrero de dos mil catorce y su consecuente expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos de ese año, misma que dejó en el pasado un sistema electoral caracterizado por la distribución de competencias plenamente federalizada, en que los órganos electorales locales asumían plenamente la responsabilidad de la organización de los comicios y sólo convenían con la autoridad federal el uso de algunos insumos esenciales para la realización de la elección, como la credencial para votar con fotografía, la cartografía electoral, los sistemas de monitoreo de radio y televisión y la lista nominal.

Así, aunque el prestigio y buena fama de la autoridad electoral naturalmente no fueron gratuitos, sino arduamente ganados, la historia y la experiencia señalan que no todos los objetivos diseñados por el legislador alcanzan el éxito y, para muestra, baste señalar que, como consecuencia de la reforma constitucional en materia política electoral, la función fiscalizadora pasó íntegramente al Instituto Nacional Electoral, que a través de su Comisión de Fiscalización y su Unidad Técnica de Fiscalización debería dictaminar en tiempo récord (hasta 40 días posteriores a la jornada, en el caso de las campañas y 41 en el de precampañas), el origen, monto y destino de los recursos ejercidos por los contendientes durante el proceso, a fin de saber si prevaleció o no el principio de equidad en la contienda; sin embargo, por deseable que fuera, este objetivo no ha sido plenamente alcanzado, pues lejos de concluir con total apego a los principios de objetividad y certeza que alguna opción política no rebasó el tope de gastos de campaña atinente, las conclusiones correspondientes refieren que, con los elementos con que cuenta, la autoridad no puede concluir que una coalición, partido o candidato, rebasó el tope de gastos de campaña. Puede parecer una minucia, pero es lo contrario.

Como este, el futuro inmediato plantea nuevos terrenos por explorar y obstáculos que superar, con la mira fija en acercarse a una perfección que, si bien puede estimarse objetivamente inalcanzable, es axiológicamente deseable.

Con ese derrotero, a continuación, planteo sólo tres de las diferentes batallas que habrá de librar el Instituto Nacional Electoral, algunas contra limitaciones normativas o circunstancias abiertamente no reguladas, así como los muchos retos que plantean los avances científicos, entre otras condiciones.

**III.1 Equidad de género**

No es moda, ni retórica, ni fantasía. Es un hecho. Las mujeres en México son la parte más numerosa del cuerpo electoral y seguirían ocupando una ínfima minoría en el concierto de los órganos de gobierno integrados mediante el voto popular, si no se hubiesen tomado medidas para garantizar la equidad de género. Primero, con la emisión de la sentencia pronunciada por la Sala Superior de la máxima autoridad jurisdiccional de nuestro país en el expediente SUP-JDC-12642/2011, relativa a que ambos integrantes de cada fórmula de candidatos a cargos legislativos y municipales debían pertenecer al mismo género, y después, con la incorporación del principio de paridad de género en el texto constitucional por parte del Congreso, y finalmente con la concepción de género que ha cobrado mayor relevancia, potenciada por su posterior aplicación extensiva por las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Lamentablemente, desde hace tiempo he sido testigo del importante desplazamiento que han sufrido las mujeres en la postulación a cargos de elección popular y, consecuentemente, en su obtención y ejercicio; sin embargo, en los años recientes también he presenciado los esfuerzos que, desde distintas trincheras, las autoridades electorales han realizado para propiciar la integración del género femenino a la toma de decisiones y la integración de gobierno, mediante acciones como el diseño de concursos de ingreso a la función pública dirigidos únicamente a mujeres, el establecimiento de candados normativos para evitar la elusión de las normas relativas a la paridad de género y, más recientemente, el establecimiento y operación de protocolos dirigidos a prevenir y sancionar la violencia política contra las mujeres.

En esta medida, aparentemente la paridad de género y la inclusión de las mujeres en las instancias decisorias y la representación política, parecen estar aseguradas, pero a la fuerza y, a mi parecer, no es el camino idóneo para conseguir que sean las personas más aptas, capaces y preparadas, las que desempeñen los cargos más relevantes. Vamos, *a fuerza ni los zapatos entran*.

Entre muchos otros que no podría desarrollar en el cuerpo del presente ensayo, una de las metas más preciadas a la que debe dirigirse la autoridad electoral idónea, es el cambio de paradigma para el acceso de hombres y mujeres a los cargos de autoridad, un esquema en el que no sea necesario el uso de la fuerza para incluir a las personas.

Con ese norte, será tarea de quienes integran el órgano superior de dirección del INE, promover un entorno en el que las mujeres tengan las condiciones necesarias para competir en igualdad plena para obtener cargos y puestos tanto al interior del propio Instituto, cómo de los órganos de Gobierno, sin que sea necesario forzar su inclusión.

Idealmente, el objetivo mencionado debería ser asequible, mediante el establecimiento de programas permanentes de educación cívica y cultura de la igualdad, para que cada uno de nosotros, antes que hombres o mujeres, nos aceptemos como personas capaces, inteligentes, hábiles y preparadas para desempeñar cualquier responsabilidad, independientemente de nuestras características biológicas, como también deberemos ser capaces de poner de lado el color de piel, la procedencia étnica, la orientación sexual y las condiciones de salud, convirtiéndonos en una sociedad incluyente por decisión y no por obligación; Pero si la conciencia es incapaz de conducirnos por ese camino, debemos contar también con un órgano electoral capaz de hacer valer la ley, imponiendo en su caso, las sanciones que procedan sin miramientos ni consideraciones.

**III.2 Gobernanza electoral digital.**

Así como los esquemas de comunicación de las propuestas políticas evolucionaron del mitin a la radio, luego a la televisión y posteriormente a los medios digitales, derivado de la creciente complejidad de las sociedades y la evolución tecnológica, es un hecho que las jornadas laborales de los mayores de 18 años son cada vez más extensas y que resulta más frecuente la necesidad de viajar fuera del lugar de origen o residencia para acudir al empleo, además de que se han generado amplias zonas metropolitanas donde se confunden los límites territoriales y la facilidad de acceder a contenidos alojados en computadoras distantes, por lo que es inminente que la gobernanza electoral deberá modernizarse al ritmo que imponen los avances científicos y el cambio en el paradigma de convivencia humana.

Con ese objetivo, considero que son dos las medidas urgentes para la simplificación del voto y por tanto facilitar al ciudadano el procedimiento para sufragar a través de dispositivos como la urna electrónica en aras de transitar de la administración y operación convencional de las elecciones, hacia la era digital y lo que tiene reservado el futuro a la democracia mexicana, es decir: el voto electrónico y la implementación de expedientes digitales.

En cuanto al primer tema, no es propiamente nuevo, pues en procesos electivos locales en Coahuila, Ciudad de México y Jalisco, ya se han usado urnas electrónicas para recibir el voto ciudadano, aunque a nivel de prueba piloto y con resultados no vinculatorios, o en ámbitos territoriales reducidos.

En efecto, desde hace tiempo, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, ha realizado estudios y pruebas en elecciones en universos reducidos, como renovación de autoridades universitarias e instalación de un número limitado de urnas electrónicas, en algunas secciones de los cuatro municipios más grandes del Estado en el proceso electoral local de año dos mil cinco,[[1]](#footnote-1) con el objetivo de darle confianza al sufragante, celeridad a los procesos electorales y una absoluta transparencia y certidumbre a cada voto expresado.

También han implementado programas experimentales, exitosos, por cierto, el Instituto Electoral del Distrito Federal, en elecciones de jefes delegacionales; y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en dos mil doce.

Entre otras ventajas que ofrece este dispositivo, está la de otorgar certeza y confianza al elector en el sentido de que su voto cuenta y está protegido, con lo que podría elevar la confianza ciudadana e incentivar el nivel de participación; lo que desde luego se espera suceda paulatinamente, tomando en cuenta el tiempo que requiere que el ciudadano se acostumbre al uso de un dispositivo electrónico de apoyo al voto ciudadano, por lo que, también a manera de ejercicio, el Instituto Nacional Electoral marcó el camino a seguir cuando emitió los *Lineamientos para instrumentar el Voto Electrónico en una parte de las casillas de los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020*, lo que permitirá instalar, en Coahuila, 4 o 5 urnas electrónicas por distrito electoral; y, en Hidalgo, 40 casillas con urna electrónica en cuatro municipios, sin rebasar el 10% del total de las instaladas en la entidad.

Por otro lado, el propio Instituto ha desarrollado y mejorado tecnologías para la implementación de expedientes electrónicos, que permitan mayor seguridad, eficacia y economía en el manejo de información importante.

El primer ejercicio de este tipo, consistió en el desarrollo de una aplicación móvil para la demostración del apoyo ciudadano requerido por los aspirantes a una candidatura independiente durante el proceso electoral 2017-2018, quienes la utilizaron para la recopilación del apoyo ciudadano que exige la Ley y así obtener su registro de candidatos y tener la posibilidad de ver su nombre inserto en la boleta electoral.

En dicho ejercicio, se previno el uso de una aplicación diseñada para teléfonos inteligentes y tabletas, que permitiera a los aspirantes documentar el apoyo ciudadano a su candidatura, considerando que, conforme a lo previsto por la Ley Electoral —en el caso de la Presidencia de la República— para que el registro de la candidatura fuese aprobado, debía contar con el apoyo de, cuando menos, el equivalente al 1% de la lista nominal de electores (volumen), contando con dicho porcentaje en al menos 17 entidades federativas (dispersión).

Así, en los Lineamientos expedidos para el caso, el Consejo General estableció que no se contabilizarían los apoyos que no estuviesen soportados con la imagen del anverso y reverso de una credencial para votar con fotografía, original y vigente, correspondiente a un ciudadano inscrito en la lista nominal de electores correspondiente a la demarcación respectiva, pero, en todo caso, también se previno que, en ejercicio de su garantía de audiencia, los aspirantes podrían formular las manifestaciones que a su derecho convinieran, así como revisar la documentación cargada en el sistema, con la finalidad de subsanar aquellas inconsistencias detectadas por la instancia competente.

Lo relevante del caso, a mi juicio, no estriba en que la autoridad electoral haya negado su registro a Jaime Rodríguez Calderón —para entonces Gobernador independiente de Nuevo León—, ni que la Sala Superior haya revocado esa determinación, sino en que los argumentos expuestos por la jurisdicción para ordenar el otorgamiento del registro solicitado, sirvieron de base para perfeccionar los procedimientos de integración de expedientes electrónicos desarrollados por el INE respecto de supuestos semejantes.

En efecto, al resolver el juicio ciudadano interpuesto por el aspirante, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consideró que cuando el Instituto cerró el universo de apoyos revisables por vía de la garantía de audiencia prevista en los lineamientos aplicables, exclusivamente a los que fueron considerados preliminarmente válidos y reclasificados como inconsistentes, hizo una distinción que no encontraba sustento en la norma, pues los lineamientos no establecieron limitación alguna al derecho a revisar la documentación que soportaba las manifestaciones de apoyo recibidas por los aspirantes, de modo tal que la autoridad excluyó de la revisión 404,068 apoyos, sin fundamento alguno.

Derivado de lo anterior, en la actualidad se desarrollan dos procedimientos que se derivan de la experiencia relatada. Por una parte, las organizaciones de ciudadanos interesadas en constituirse como partido político nacional y, por otra, los partidos políticos ya registrados, integran un expediente digital semejante, que ahora incluye, además de una fotografía de ambas caras de la Credencial para Votar, una fotografía *viva* del ciudadano —tomada en el acto de recabar la afiliación—, además de que cada expediente puede ser objeto de revisión a través de la garantía de audiencia, independientemente de la presunta inconsistencia en que se haya incurrido, lo que constituye la capitalización del aprendizaje derivado de las experiencias menos exitosas. Este es el camino.

**III.3 Eficiencia presupuestal.**

No es nuevo ver en medios de comunicación, al término de cada ejercicio fiscal, titulares que ponen de relieve a ocho columnas, las *exorbitantes* cantidades de dinero que se destinan a la operación del Instituto y la financiación de los partidos políticos.

Más allá del debate sobre si la democracia es onerosa o si los partidos políticos son excesivamente caros —tópicos sobre los que cada uno tiene su opinión—, quiero subrayar que el INE es una institución de la cual no puede prescindir el Estado Mexicano, pues como antes fue puesto de relieve, desempeña funciones que permiten el ejercicio óptimo de derechos fundamentales, como a la identidad, a la protección de datos personales, a la información, de asociación libre e individual y a participar en los asuntos públicos del país, entre otros.

Entonces, quiero enfocar mi atención en la eficiencia presupuestaria, es decir, a la capacidad que debe desarrollar el Instituto para realizar cada una de las tareas que le han sido encomendadas, con la menor cantidad posible de recursos financieros, materiales y, acaso, humanos.

Esta eficiencia a la que me refiero, consiste en realizar las mismas tareas, con la misma o mayor eficacia, sin que ello implique la inversión de más recursos, sino por el contrario, a conseguir los resultados que hasta hoy ha ofrecido el árbitro electoral —e incluso mejores—, permitiendo que los recursos no indispensables para el desarrollo de su función sean destinados a otros fines, de distinta naturaleza pero igualmente relevantes, como seguridad pública, abatimiento de la pobreza, educación, salud y medio ambiente, por mencionar solo algunos.

No obstante, tal reencauzamiento no debe ser arbitrario ni súbito, para no poner en riesgo *la función estatal de organizar elecciones,* sino debe estar precedido de un análisis objetivo y certero que permita identificar los procesos indispensables, sustantivos e impostergables, y distinguirlos de aquellos colaterales que, siendo importantes y necesarios, pueden ser aplazados y, en su caso, aquellos que no encuentren justificación alguna o suficiente y deban ser cancelados.

En esta dirección, además del tamiz al que me referí, será importante una segunda acción que, si bien de inicio podría ser interpretada como un gasto, constituye una inversión que más temprano que tarde, entregará dividendos: la capacitación de su personal en el uso de nuevas tecnologías que optimicen el tiempo y los recursos humanos y materiales.

Es ampliamente reconocido que, el Servicio Profesional Electoral Nacional tanto en el sistema INE como en el recientemente creado sistema OPLE, es uno de los mejores servicios de carrera que existen en este país, junto con el Servicio Exterior Mexicano y la Carrera Judicial, pero ello no debe ser freno para entrar en una espiral ascendente, en un circulo virtuoso que dote a los servidores electorales de mayores y mejores recursos, técnicas y herramientas y los conocimientos necesarios no solo para aprovecharlas en su integridad, sino incluso para mejorarlas.

1. **Conclusión.**

Al cabo de las ideas expuestas, considero que las crisis de confianza que ha vivido el sistema político de nuestro país, a lo largo de su historia y, especialmente en los últimos treinta años, han dado forma a instituciones comiciales serias, sólidas y confiables; sin embargo, ese nivel de solidez institucional y seriedad en el ejercicio de sus atribuciones, en modo alguno puede conducir a estimar que estamos en presencia de la forma más acabada de la administración electoral.

En efecto, la forma de actuar del Instituto Nacional Electoral hace que las expectativas de los actores sociales y políticos de nuestro país crezcan, planteando retos mayores que vencer, como la construcción de un modelo de educación cívica que permita afirmar la confianza y credibilidad en la autoridad electoral nacional en todos los entornos, superando la desinformación y las expresiones de duda y descontento que suceden a una derrota en las urnas.

Ser el árbitro de la contienda electoral implica saber que los resultados no van a dejar satisfechos a todos los contendientes y que algunos responderán a su derrota repartiendo culpas y poniendo en tela de juicio la imparcialidad de la autoridad, lo que invariablemente agregará tensiones a la organización de los procesos electorales en el país y la aplicación de la legislación electoral, sin mencionar el desgaste de la imagen institucional en el contexto social del país.

Por si lo anterior no fuera suficiente, en la actualidad se presenta el reto de cumplir con las responsabilidades que el orden jurídico nacional asigna a la autoridad administrativa electoral, con menos recursos y sin poner en riesgo la organización de los comicios ni funciones tan trascendentes como la expedición de credenciales para votar, la fiscalización de los recursos de los partidos políticos y candidatos y el monitoreo de medios, de modo tal que será necesario más que racionar, racionalizar los recursos con que cuenta para cumplir con su misión, sin atentar contra la solidez del sistema nacional de elecciones del que actualmente goza nuestro país.

1. Coahuila, Pionero en Votación Electrónica. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila. <http://www.iepcc.org.mx/index/pdf/dem/urna/> [↑](#footnote-ref-1)